



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO.

0002897

DE 2014

30 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 8117 del 28 de agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO -Nariño"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO.(E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 8117 del 28 de agosto de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO-Nariño, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, de propiedad del la señora Sonia Nardet Viteri Rosero identificada con el NIT.30728850-9, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la carrera 16 No.18-82 del Municipio de Pasto, Departamento Nariño.

Que mediante radicado 20143210460192 del 11 de agosto de 2014, el señor Héctor Orlando Viteri Rosero, representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO-Nariño, solicitó el cambio de propietario.

Que esta Subdirección con oficio 20144210306881 del 22 de agosto de 2014, requirió al señor Héctor Orlando Viteri Rosero, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210516432 del 19 de septiembre de 2014, responde el requerimiento el señor Héctor Orlando Viteri Rosero.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de Propietario el Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO-Nariño, aportó el certificado de Cámara de Comercio de Pasto.

Que mediante Resolución 1208 del 03 de junio de 2014, el Secretario de Educación del Municipio de Pasto, autorizó el cambio de propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO-Nariño.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500193, certificó el cambio de propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO-Nariño.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución 8117 del 28 de agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO-Nariño, con matrícula mercantil 94821-2, ahora de propiedad del señor Héctor Orlando Viteri Rosero, identificado con el NIT.98384129-5, quien continúa autorizado para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

[Handwritten signature]

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, siendo las 9:30 a.m. del día veintiuno (21) del mes de octubre de 2014, notifiqué de manera directa y personal al señor HECTOR ORLANDO VITERY ROSERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.384.129 de Pasto, en su calidad de nuevo Propietario de la ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO, el contenido de la resolución No. 0002897 de septiembre 30 de 2014 "Por la cual se modifica la Resolución 8117 del 28 de agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Enseñanza Automovilismo ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO- Nariño", expedida por el Subdirector de Tránsito (E) del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo proceden los recursos, de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o de apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7 del C.P.A.C.A.

EL NOTIFICADOR



JAVIER E. CALVACHE CERON
Director Territorial Nariño (E)
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO



HECTOR ORLANDO VITERY ROSERO
Propietario Escuela de Conducción

Dirección: Carrera 16 No. 18 – 82
Ciudad: Pasto (N.)
Teléfono: 3013795066
Fecha: 21 – 10 -2014.

"Por la cual se modifica la Resolución 8117 del 28 de agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO -Nariño"

ARTÍCULO 2.- El Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO-Nariño, continúa autorizado para funcionar en la Carrera 16 No.18-82 del Municipio de Pasto, Departamento Nariño con los siguientes instructores y vehículos;

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
19231 DT NARIÑO	PABLO ENRIQUE ARCINIEGAS SANCHEZ	1085273980	03/03/2019	B1, C1
16980 DT NARIÑO	JAVIER ARTURO VITERI ROSERO	12970075	11/09/2018	A2, B1
20443 DT NARIÑO	ROBERT FABIAN ORTEGA VILLO	1085299539	25/06/2019	B1, C1
17480 DT NARIÑO	YAMILETT ARCINIEGAS SANCHEZ	31581142	17/10/2018	A2
20351 DT NARIÑO	OMAR WILLIAN LOPEZ SOLARTE	98381632	13/06/2019	A2
20307 DT NARIÑO	ANDERSON TAPIA BURGOS	1085297589	10/06/2019	B1, C1
20418 DT NARIÑO	HECTOR VITERI ROSERO	98384129	20/06/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
AVG300	2015	AUTOMOVIL
AUX635	2010	AUTOMOVIL
AUY295	2011	AUTOMOVIL
KEP83C	2011	MOTOCICLETA
KEP93C	2011	MOTOCICLETA
CKE43B	2006	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas AVG300, AUX635, AUY295, KEP83C, KEP93C, CKE43B, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- Los demás términos de la Resolución 8117 del 28 de agosto de 2012, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar el cambio de propietario en el sistema, a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S. en la carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO-Nariño, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 16 No.18-82 del Municipio de Pasto, Departamento Nariño.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP 2014

Dada en Bogotá D.C.



DAVID BECERRA FONSECA